

LEY No. 1181

LEY DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 1990

JAIME PAZ ZAMORA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CORTE SUPERIOR DE DISTRITO DE SANTA CRUZ.

Amplíase a doce el número de vocales y se conforman de dos Salas Civiles y dos Salas Penales.

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

D E C R E T A:

ARTÍCULO UNICO.-

Se amplía el número de Vocales de la Corte Superior de Distrito de Santa Cruz, de NUEVE a DOCE incluyendo a su Presidente. Se conformará de dos salas civiles y dos salas penales.

Pase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los cinco días del mes de septiembre de mil novecientos noventa años.

Fdo. H. Gonzalo Valda Cárdenas, Presidente H. Senado Nacional - H. Fernando Kieffer Guzmán, Presidente H. Cámara de Diputados - H. José Luis Carvajal Palma, Senador Secretario H. Senado Nacional - José Taboada Calderón de la Barca, Senador Secretario H. Senado Nacional - José Luis Morgan López Baspineiro, Diputado Secretario - H. Enrique Toro Tejada, Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los trece días del mes de septiembre de mil novecientos noventa.

FDO. JAIME PAZ ZAMORA,

Lic. Guillermo Capobianco Ribera, Ministro del Interior, Migración, Justicia y Defensa Social.